Presta conformidad

Propuesta acuerdo preventivo

Señor Juez:

Dra. Anahí Patricia Rodríguez, Presidente del Directorio de la Empresa Provincial de la Energía, cargo en el que fuera designada mediante Decreto Provincial N° 3154 de fecha 30 de diciembre de 2024 por el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, que en copia adjunto al presente, en la verificación de créditos presentada en autos caratulados "ALGODONERA AVELLANEDA SA S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N.º 21-25033023-2 digo:

Que habiendo sido verificado el crédito de mi representada en los presentes vengo a prestar expresa conformidad a la propuesta de acuerdo preventivo para acreedores quirografarios efectuada por la concursada, consistente en: *"**A) Pago contado del 9% contra homologación de acuerdo**;*

- *Pago al contado del 9% nominal del valor del crédito en dinero.*
- *Plazo: 150 días corridos desde la homologación conforme se detalla a continuación.*
- *Sin interés.*
- *Monto asignado a esta Alternativa: hasta el equivalente a USD 3.000.000 totales para pagos a los primeros acreedores que presten conformidad a esta alternativa.*

Los acreedores que escojan esta alternativa, cobrarán sus acreencias de contado a los ciento cincuenta (150) días corridos desde la homologación del acuerdo preventivo percibiendo un 9% del crédito verificado y/o admitido; en dólares estadounidenses, sin interés.

El pago correspondiente a esta alternativa se realizará en la formas y plazos previstos y de manera independiente a una eventual apelación contra la homologación del acuerdo (que en ningún caso obstará la realización

Escaneado con CamScanner

del pago), salvo que la misma sea expresamente otorgada con efecto suspensivo.".

Que, subsidiariamente, y solo en el caso que se haya superado el monto asignado a la alternativa **A)**, se opta por la alternativa **b)**, consistente en :"***B) Pago con quita y espera:***

- *Pago del 25% (veinticinco por ciento) del valor del crédito en dinero.*
- *Dicho 25% se pagará en diez (10) cuotas anuales, las nueve (9) primeras equivalentes al 4% sobre el monto consolidado aplicada la quita y una (1) última cuota del 64% sobre el crédito consolidado y aplicada la quita.*
- *Plazo: 10 años.*
- *Espera de 24 (veinticuatro) meses. El primer pago se efectuará a los 24 meses de que la resolución que homologue la propuesta quede firme.*
- *Interés: 1,2% anual a los créditos admitidos y/o verificados en dólares y 6% anual a los créditos a los créditos admitidos y/o verificados en pesos argentinos, sobre saldo aplicada la quita, a devengarse desde el pago de la primera cuota en adelante, es decir, luego de transcurridos 24 meses desde que adquiera firmeza la sentencia que declare la homologación del acuerdo preventivo. Los intereses no devengarán intereses y serán pagaderos transcurrido un año desde la décima y última cuota de capital.".*

Que por lo expuesto solicito se tenga presente la conformidad prestada por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe a la propuesta de acuerdo preventivo para acreedores quirografarios.

AGUSTÍN BARBARACH
ESCRIBANO
Tit. Reg. 47 - Rosario

ROSARIO, 15/04/26
ACTA N° 69 F° 65
FOJA NOTARIAL N° 05040869

Escaneado con CamScanner

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

05040869

S D 05040869
CE CI CE CU CE OC SE NU

Rosario 15 de Abril de 2026

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 64 ,
labrada en la fecha, al folio 65 del Registro de Intervenciones
Nº 47 , del que soy TITULAR , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,
en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones
vigentes.

CERTIFICO

Que el documento que intervengo y consta de una fojas, ha sido
firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por:

Anahí Patricia RODRIGUEZ, D.N.I. 27.428.111, según el documento de identidad que he tenido a la vista; conforme lo dispuesto por el artículo 306 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, quien concurre en su carácter de Presidente del Directorio de la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE, CUIT N° 30-54578816-7, conforme lo acredita con Decreto Provincial N°3154 de fecha 30 de diciembre de 2024 por el Señor Gobernador de la Provincia; donde se la designa como tal una copia del cual agrego a la presente.- Conformidad a la propuesta de acuerdo preventivo para acreedores quirografarios.- Dejo constancia que la misma no ha sido de mi autoría y mi intervención es al solo efecto de certificación de firmas.- Asimismo dejo constancia que la misma fue suscripta en Rosario a los 15 días del mes de abril de 2026.----------

AGUSTÍN BARBARACH
ESCRIBANO
Tit. Reg. 47 - Rosario

BARACH
ANO
Rosario

CEPSF

Escaneado con CamScanner

Número: DEC-2024-00003154-APPSF-PE

SANTA FE
Lunes 30 de Diciembre del 2024

Referencia: EE-2024-00000930-APPSF-PE

V I S T O:

El expediente N° EE-2024-00000930-APPSF-PE por el que se tramita la aceptación de la renuncia de Presidente del Directorio de la Empresa Provincial de la Energía, su designación como Asistente Técnico y la designación del nuevo Presidente del Directorio de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, creada por Ley Provincial Nº 10014; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0040/23 se designa al Sr. Hugo María MARCUCCI, como Presidente del Directorio de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, en los términos establecidos en la Ley Provincial N° 10014, desempeñando su cargo hasta la fecha de su renuncia;

Que el día 23 de diciembre de 2024, el Sr. MARCUCCI presenta renuncia irrevocable a su cargo;

Que, por lo antes expresado, pero teniendo especialmente en cuenta los conocimientos técnicos demostrados, se gestiona la designación de Sr. Hugo María Marcucci, para prestar funciones como Asistente Técnico Nivel I en la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Que resulta menester proceder a la designación de un nuevo Presidente del Directorio de la Empresa Provincial de la Energía, siendo atribución de este Poder Ejecutivo por el artículo 72 incisos 5) y 6) de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, y concordante artículo 10 de la Ley Provincial Nº 10014;

Que obra en las actuaciones Acta Nº 177 del Directorio de ASSA mediante la cual se somete a tratamiento la renuncia de la Presidenta del mismo Dra.

Escaneado con CamScanner

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Anahí Rodriguez, por ser voluntad del Poder Ejecutivo que la mencionada pase a desempeñarse en el Directorio de la EPE;

Que la citada reúne las condiciones necesarias en cuanto a la responsabilidad y capacidad, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 11 y no se encuentra comprendida dentro de las incompatibilidades del artículo 12, Ley Provincial Nº 10014;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia del Sr. Hugo María MARCUCCI (Clase 1964 – D.N.I. Nº 16.547.080 – C.U.I.L. Nº 20-16547080-0), al cargo de Presidente del Directorio de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, designado por Decreto Nº 0040/23.

ARTÍCULO 2°: Desígnase al Sr. Hugo María MARCUCCI como Asistente Técnico Nivel I en la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 3°: Desígnase, a la Dra. Anahí Patricia RODRÍGUEZ, (Clase 1979 – D.N.I. N° 27.428.111 – C.U.I.T. N° 27-27428111-7), como Presidente del Directorio de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, conforme a lo establecido en la Ley Nº 10014.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Escaneado con CamScanner

Firmado Digitalmente por:
PUCCINI Gustavo José

Firmado Digitalmente por:
PULLARO Maximiliano Nicolás

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2024.12.30 17:21:14 ART
Razón: Gestion de tramites - Timbó

Escaneado con CamScanner

Señor Juez:

Carlos Guillermo Paganini, abogado, por la participación otorgada en autos caratulados: **"ALGODONERA AVELLANEDA SA S/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-25033023-2**, ante V.S. comparecemos y decimos:

I– <u>ACEPTACIÓN DE PROPUESTA:</u>

Habiendo sido verificado el crédito de mi representada en los presentes, venimos a acompañar expresa conformidad a la propuesta de acuerdo preventivo para acreedores quirografarios efectuada por la concursada. Se acompaña a esos efectos opción realizada por la Presidencia de la Empresa.-

Consistente en**: A) Pago contado del 9% contra homologación de acuerdo;**

• Pago al contado del 9% nominal del valor del crédito en dinero.

• Plazo: 150 días corridos desde la homologación conforme se detalla a continuación.

• Sin interés.

• Monto asignado a esta Alternativa: hasta el equivalente a USD 3.000.000 totales para pagos a los primeros acreedores que presten conformidad a esta alternativa. Los acreedores que escojan esta alternativa, cobrarán sus acreencias de contado a los ciento cincuenta (150) días corridos desde la homologación del acuerdo preventivo percibiendo un 9% del crédito verificado y/o admitido, en dólares estadounidenses, sin interés.

Subsidiariamente, y solo en el caso que se haya superado el monto asignado a la alternativa **A)**, se opta por la alternativa **B)**, consistente en : **<u>B) Pago con quita y espera</u>**.-

Se adjunta también Decreto de designación de la Dra. Anahí Rodriguez como Presidenta de la EPE Santa Fe.

III- <u>PETITORIO:</u>

Que por lo expuesto a V.S. solicito:

Escaneado con CamScanner

1) Tenga por presentada y adjuntada conformidad a la propuesta de acuerdo preventivo.-

Proveer de conformidad, será justicia.-

Firmado digitalmente por:
PAGANINI Carlos Guillermo
Fecha y hora: 16.04.2026 13:34:45

Escaneado con CamScanner